

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50.1

MAT.: Fija Programación anual del Consejo Regional de Seguridad Pública y nombra Secretario Ejecutivo.

PUNTA ARENAS, 21 ENE. 2013
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
5. La Ley N° 20.502, de 20.02.2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Intendente Regional en su calidad de representante natural e inmediato del Presidente de la República, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, le corresponde el ejercicio del gobierno interior y administración superior y, la proposición a la población de los bienes, las prestaciones y servicios que establece la ley y las tareas encomendadas al Ministerio del Interior.
2. Que, la ejecución de la Política Nacional de Seguridad Pública a nivel regional, provincial y local, adaptada de acuerdo a las realidades respectivas en caso de ser necesario, se llevará a cabo por intermedio de los Intendentes respectivos.

3. Que, en cada región del país existirá un Consejo Regional de Seguridad Pública Interior, presidido por el Intendente Regional, el que tendrá carácter consultivo y asesorará al Intendente en la implementación y coordinación de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior a nivel regional, provincial y local.

RESUELVO:

1. **FÍJASE** la Programación anual 2013 del Consejo Regional de Seguridad Pública de Magallanes y Antártica Chilena, debiendo desarrollar a contar de esta fecha y hasta el 31 de diciembre del año en curso, cuatro reuniones del Consejo Regional de Seguridad Pública, conforme a lo que establece el art. 16° de la Ley 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. **DESÍGNASE** Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Seguridad Pública al Coordinador Regional de Seguridad Pública don **RICARDO CHAVARRÍA DÍAZ**, quién le corresponderá coordinar las acciones del Consejo en la aplicación de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior, además de elaborar las actas de las sesiones del Consejo debiendo remitir copia de éstas al Subsecretario de Prevención del Delito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, (Fdo). Mauricio Peña y Lillo
Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURIDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Coordinador Regional de Seguridad Pública
- Gabinete Intendencia Regional
- Sra. Jefa Depto. Social
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo.

MPYLC/eps